

DECRETO

Núm. expediente	513/2019		
Promotor			
Tipo expediente	Subvenciones concesión directa		
Objeto	Ayuda para los gastos del Desarrollo de la Actividad		
Destinatarios	"AV La Moreneta"	CIF / DNI	G584404 13
Núm. op. contable		Importe total	660 EUROS
otros servicios			
Ref. interna		Acto de referen cia	

Vista la petición formulada por el grupo "AV La Moreneta" para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación del desarrollo de su actividad.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en El artículo 28 de la LGS para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos de interés público y social según lo estipulado en la memoria presentada per la entidad.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado el Anexo de las Bases Reguladoras del Presupuesto, donde se especifica además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Vista la base 23 de las Bases del Presupuesto, sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos del Ayuntamiento.

En virtud de todo ello, se propone la adopción de la siguiente:



ACUERDOS

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a “AV La Moreneta” con NIF G58440413, por un importe de 660 euros (setecientos sesenta euros), destinada a financiar el Desarrollo de la actividad de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Anexo de las bases del Presupuesto.

Segundo.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT CLIMENT DE LLOBREGAT Y LA ENTIDAD “AV La Moreneta”

1. ENTIDADES QUE INTERVIENEN

EL AYUNTAMIENTO DE SANT CLIMENT DE LLOBREGAT, representado por el Presidente Alcalde, Ilmo. Sr. Isidre Sierra Fusté asistido por el secretario accidental Sr. Ubaldo Fernández Rodríguez.

La Entidad **AV La Moreneta** representada por su presidente Sr. Julio César Pinilla Sánchez, con DNI. 79280362Y y dirección C/ Còdol, 5 de Sant Climent de Llobregat.

II. ANTECEDENTES

Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto municipal o en sus bases, ya sea inicialmente o a través de expediente de modificación de créditos, según determina el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat, a través del Área de Servicios Personales, tiene como objetivo potenciar la implementación y el desarrollo de las políticas locales de juventud, cultura, educación, servicios sociales, deportes...a través de las entidades que gestionan políticas locales.

Que las entidades del pueblo vienen colaborando en el desarrollo de las fiestas y actividades que promueven la participación ciudadana y el favorecimiento de las relaciones entre los vecinos y las vecinas.

La subvención no se hará efectiva si la entidad no está registrada en el Registro Municipal de Entidades

Que la entidad **AAVV La Moreneta** tiene como finalidad:

- 1.- Asumir la representación y agrupar los socios/as vecinos/as del pueblo.
- 2.- Fomentar la educación, información, defensa y representación de los derechos de los usuarios en general, colaborando con otras organizaciones existentes en el municipio.

III. MOTIVACIÓN

Que el ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat ha considerado oportuno dado las actividades que se vienen realizando los últimos años, otorgar una subvención a la entidad **AAVV La Moreneta**, por un importe de **660€** destinados a financiar las actividades que se detallan en los pactos siguientes, el importe de la cual se hace a cargo de la partida presupuestaria **81 337 48906** con el motivo de hacer frente a la subvención otorgada.

Con la finalidad de facilitar, las relaciones entre la corporación local y las entidades, se propone la firma del presente convenio, donde constarán los derechos y obligaciones de ambas partes.

Con todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio ateniéndose a los siguientes:

PACTOS

1.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de St. Climent de Llobregat i la entidad **AAVV La Moreneta** para la realización de sus actividades en el año 2019.

2.- OBLIGACIONES

2.1.- Del Ayuntamiento

2.1.1.- El ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat colabora a través de la subvención económica en base al programa de actividades que presenta la entidad **AAVV La Moreneta** en los apartados (2.2.1 al 2.2.4), en previa justificación según punto 5 del presente convenio.

2.1.2.- El ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat facilitará los servicios en espacios (detallados en el pacto 3) para la realización de las actividades que figuran en este convenio.

2.1.3.- El ayuntamiento de St. Climent de Llobregat cederá los espacios que sean convenientes para la realización de las actividades de la entidad firmante, según la disponibilidad de los mismos y con sujeción a las ordenanzas o reglamentos municipales que regulen esta clase de cesión.

2.2. De la Entidad

2.2.1.- La entidad **AAVV la Moreneta**, presenta un programa detallado y un presupuesto total desglosado de la actividad y un programa a realizar para el cual se solicita la subvención y los espacios correspondientes, con fechas y franjas horarias.

2.2.2.- La entidad **AAVV La Moreneta** hará constar si hay otras solicitudes a otras entidades públicas o privadas y las aportaciones solicitadas.

2.2.3.- La entidad **AAVV La Moreneta** se compromete a recoger y devolver los materiales cedidos por el ayuntamiento (mesas, sillas, escenarios...) previa solicitud a través de una instancia con una semana de antelación.

En caso de pérdida, rotura o mal uso por parte de la entidad del material cedido, se descontará su coste de la liquidación final de la subvención.

2.2.4.- La entidad **AAVV La Moreneta** se compromete a difundir las actividades que realice como consecuencia de este convenio, con tiempo suficiente para que las personas interesadas se puedan apuntar con antelación, así como hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la publicidad de los actos que se subvencionen.

2.2.5.- La entidad se compromete a justificar dentro de los plazos establecidos la subvención recibida, según se establece en el punto número 5 de este convenio, y a presentar al Ayuntamiento un estado final de cuentas firmado por el presidente y secretario de la entidad.

2.2.6.- La entidad tendrá que estar dada de alta en el registro municipal de entidades o en trámite de alta, y a la vez estar plenamente activa al menos el último año al de la solicitud de la subvención.

2.2.7.- Las actividades que realice la entidad serán sin ánimo de lucro.

3.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat a través de la Regiduría de Cultura, satisfará a la entidad **AAVV La Moreneta** la cantidad de **660€** con cargo al presupuesto vigente.

El Ayuntamiento facilitará los espacios necesarios, la cesión de mesas y sillas, escenarios portátiles y otros materiales y/o infraestructuras disponibles, en las actividades que se lleven a término dentro del año 2019 y se cuantificarán como una subvención en espacios.
Ninguna entidad hará actividades con ánimo de lucro.

4.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se entiende plenamente aceptada con la firma de este convenio.

5.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

5.1. La entidad **AAVV La Moreneta** justificará el coste total de las actividades anuales realizadas, con un certificado de acuerdo con el modelo anexo **"CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN"** en este convenio, comprometiéndose a tener a disposición del Ayuntamiento las facturas y/o documentos originales acreditativos de los gastos que se justifiquen.

En la justificación ha de constar:

- Memoria detallada de las actividades o programas,
- Relación de factures i/o documentos acreditativos de la despesa.
- Resumen contable anual.

5.2. El importe que se otorgará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local será como máximo el consignado en la partida presupuestaria anteriormente mencionada.

5.3. La subvención se hará efectiva en dos pagos de importes: Anticipo del 60% posterior a la firma del convenio y abono del 40% restante cuando se justifique con documentación el gasto total de la actividad, con sujeción a lo que se ha establecido en los pactos anteriores. En el caso que no se pueda justificar el importe del anticipo, tendrá que ser devuelto totalmente o parcialmente al ayuntamiento.

El plazo de justificación de la totalidad de la subvención estará dentro del mes siguiente al de la realización de la actividad y como límite el 31 de enero de 2020.

6.- USO DE ESPACIOS MUNICIPALES

Los periodos de Semana Santa, verano y Navidad se programarán de manera específica la obertura de los espacios municipales con una antelación de 15 días.

7.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

8.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las discrepancias que puedan surgir de su ejecución podrán ser resueltas por mutuo acuerdo de las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, se seguirá el proceso administrativo correspondiente. La jurisdicción competente será la contenciosa administrativa.

Y para que así conste, y a los efectos legales oportunos, ambas partes en prueba de conformidad firman el presente convenio por ejemplar duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha que se indican.

Sant Climent de Llobregat, a data de signatura

Por la AAVV La Moreneta

Por el Ayuntamiento

Sr. Julio César Pinilla Sánchez
Presidente/a de la entidad

Sr. Isidre Sierra i Fusté
El Alcalde

Sra. Eva Pimentel Clavijo
Secretaria de la entidad

Sr. Ubaldo Fernández Rodríguez
Secretario Interventor accidental"

Tercero.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de 660 euros (seiscientos sesenta euros) con cargo a la aplicación 81.337.48906 del presupuesto del ejercicio 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

Cuarto.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria instrumental en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución al Área de Cultura del Ayuntamiento de St. Climent, a la Entidad "Memòria i Vida de Sant Climent" y al Área de Hacienda y Presupuestos.

Sant Climent de Llobregat, a fecha de firma
Firmado digitalmente al margen

Doy fe,
El secretario
Ubaldo Fernández Rodríguez

El Alcalde
Isidre Sierra Fusté